

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DEL OESTE POR LA EMPRESA DE LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M.**

---

---

### **1. OBJETO.**

Es objeto del presente la contratación del suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de control de entrada y salida de personas por las puertas de acceso al Parque del Oeste.

### **2. CARACTERÍSTICAS.**

El sistema de control de entrada y salida se encargará de la monitorización y conteo del número de personas que entran y salen de las instalaciones por cada uno de los 12 accesos habilitados en el Parque del Oeste de Málaga.

En cada uno de los accesos habilitados al recinto se instalará un dispositivo capaz de detectar y registrar las entradas y/o salidas de los usuarios. A partir de ahí, la información se transmitirá, a través de la red Wi-Fi existente en el Parque del Oeste, hacia un servidor que publicará los valores. Estos datos deben poder ser consultados vía web y en tiempo real, con un sistema de acceso protegido por usuario y contraseña o similar.

La infraestructura de red existente en el Parque del Oeste, incorpora conexiones ethernet en cada uno de los accesos al parque, provistos de tecnología PoE (Power over Ethernet).

Asimismo, estos datos deben estar disponibles en una base de datos ubicada en un ordenador dentro de las oficinas del Parque del Oeste, para su posterior análisis, generando así un histórico y gestionándolos a través de una plataforma para la gestión de todos los dispositivos.

Los datos guardados y transmitidos por los dispositivos de conteo deben ser únicamente numéricos, nunca deberá guardar imágenes ni ningún otro dato que pudiera vulnerar las leyes vigentes sobre protección de datos de carácter personal.

El sistema debe estar equipado con un sistema de alertas que ante un fallo de este, envíe un email tanto al personal designado por LIMPOSAM como al técnico de la empresa adjudicataria encargado del mantenimiento correctivo.

Una vez entregado el sistema de conteo, este quedará bajo el total control de LIMPOSAM, incluyendo manuales de los dispositivos, licencias de uso de productos hardware y software o código fuente del software que pudiera haber sido desarrollado para este proyecto.

El software utilizado permitirá la utilización API de programación o de software de código abierto, con capacidad de ampliación de sus funciones e integración con otros sistemas.



La provisión e instalación de los soportes necesarios para la instalación de los dispositivos de conteo correrá a cargo de LIMPOSAM.

Es un requisito fundamental que los dispositivos contadores tengan un grado de protección IP igual o superior a 66 y un grado de protección IK igual a 10.

### **3. SOFTWARE DE GESTION**

La empresa adjudicataria proveerá de software para la gestión de los datos generados por el sistema.

Este software contemplara, como mínimo, las siguientes características:

- Estadísticas en remoto.
- Envío automático de informes de afluencias por email.
- Alerta por caídas de sistema.
- Aviso por desfases de conteo.
- Cruce de datos de conteo con datos meteorológicos.
- Gestión de incidencias.
- Gestión de usuarios.
- Actualizaciones.

### **4. MANTENIMIENTO**

El servicio de mantenimiento entrará en vigor a partir del día siguiente a la entrega de la instalación del sistema de conteo descrito en este pliego de condiciones técnicas, que se hará constar en el Acta de Recepción que se firme al efecto una vez puesto en marcha el equipo y verificado el correcto funcionamiento del mismo.

El servicio de mantenimiento tendrá una duración de 1 año a partir del día siguiente a la firma del Acta de Recepción.

Dentro de las cuotas mensuales de mantenimiento irán incluidos el mantenimiento preventivo y el correctivo, así como el hardware y software necesario, a excepción del dispositivo contador propiamente dicho.

#### **4.1 Mantenimiento preventivo**

Se realizarán pruebas periódicas en el sistema para comprobar su eficacia en lo relativo al funcionamiento de los dispositivos de conteo, comunicaciones, disponibilidad de datos o cualquier otro aspecto relativo a la fiabilidad del sistema, tanto en su parte hardware como en su parte software.

Como tareas preventivas mínimas se realizarán diariamente pruebas de conexión con el dispositivo contador y se emitirá un informe diario de conteos nulos o desfases detectados en ellos.

También se realizarán pruebas semestrales de fiabilidad del conteo en cada uno de los dispositivos contadores, emitiendo un informe con el resultado de las pruebas.

Este informe, al igual que cualquier otra incidencia será comunicada por correo electrónico a una dirección facilitada por LIMPOSAM.

En caso de que las pruebas originen resultados negativos, será obligación de la empresa adjudicataria iniciar las acciones necesarias para solventar esta situación en un plazo no superior a 72 horas. Se considerará un resultado negativo en las pruebas de fiabilidad cuando estas produzcan una desviación superior al 10%.

#### **4.2 Mantenimiento correctivo**

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de resolver cualquier incidencia hardware o software que se produzca en el sistema.

Las incidencias ocurridas en el sistema tanto software como hardware serán resueltas en un plazo no superior a 24 horas desde la recepción del aviso, a excepción de las que intervenga una sustitución de los dispositivos contadores, en cuyo caso serán subsanadas en un plazo no superior a 72 horas desde la recepción del aviso.

Las determinaciones previstas en esta cláusula tendrán el carácter de condición esencial del contrato.

### **5. GARANTÍA**

La garantía de los componentes instalados, tanto hardware como software, no será inferior a 2 años, quedando a cargo de la empresa adjudicataria la gestión de la garantía con el fabricante de los componentes.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho LIMPOSAM a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Las determinaciones previstas en esta cláusula tendrán el carácter de condición esencial del contrato.

### **6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.**

El sistema deberá estar operativo en un plazo máximo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Las determinaciones previstas en esta cláusula tendrán el carácter de condición esencial del contrato.

## **7. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Se rechazarán aquellas ofertas que excedan del presupuesto de licitación.

Criterios objetivos:

**Oferta económica:**      
$$\text{Oferta } x = \frac{\text{oferta más baja} \cdot 100}{\text{oferta a valorar}}$$

(100 puntos máximo).

Jose Luis Pérez-Rubín López  
Resp. Sistemas - LIMPOSAM